CONCURSO FH1811

1) Condiciones generales

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile llama a concurso público, nacional e internacional, para contratar un(a) (1) académico(a) de jornada completa (44 horas), carrera académica ordinaria, en el área de **Didáctica del Lenguaje y Comunicación**. El concurso se inserta en el marco del fortalecimiento de la planta académica del Departamento de Estudios Pedagógicos y el cargo tendrá una dedicación preferente a desarrollar docencia en la carrera de Pedagogía en Educación Media con Mención. Los o las postulantes deberán demostrar un fuerte compromiso con la realización de investigación en el área indicada, con vinculación internacional, así como también con la docencia de pre y postgrado en formación docente y su gestión académica en vinculación con el medio escolar.

Los perfiles corresponden al de investigadores(as) y docentes universitarios(as), especialista en enseñanza y/o aprendizaje en i) Lenguaje y Comunicación con sólidos conocimientos en dichas disciplinas y en su didáctica específica.

Conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria la contratación de personas que pasan a formar parte, como en este caso, temporalmente del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

Requisitos generales de postulación

Para postular a los cargos en concurso, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 5º del Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo del 2001, Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y los señalados por el artículo 3º del D.U: Nº3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del señalado reglamento.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.

c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magister o Doctor, lo que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

Ver Reglamento General de Carrera Académica en:

http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/4851/reglamento-general-de-carrera-academica

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería y un excelente manejo del idioma español.

2) Requisitos específicos:

Las/los postulantes deberán poseer o estar próximos(as) a poseer el grado de Doctor(a) en Educación o disciplina afín al momento de postular al concurso, demostrar experiencia docente y capacidad de investigación probada en orden a realizar aportes relevantes al conocimiento en los campos específicos de este concurso, así como capacidad de gestión académica, liderazgo de grupos y vinculación con el nivel escolar, por ejemplo, a través de: participación en proyectos de investigación en aula, docencia de aula, dirección escolar, cursos de desarrollo profesional para docentes en ejercicio, proyectos de gestión escolar o comunitaria en el área de Lenguaje y Comunicación que postula. Debe tener capacidades de trabajo en equipo y flexibilidad para participar en procesos de innovación y cambio, y demostrar vocación con una pedagogía crítica. Deberá poseer el título de profesor(a) y contar con experiencia previa de enseñanza en el nivel escolar.

3) Antecedentes requeridos

***Currículum Vitae (CV)**, a través del cual se deberá acreditar*:

a) Capacidad y experiencia en investigación y producción académica en el área del cargo al que postula: i) Lenguaje y Comunicación, mediante publicaciones en revistas de corriente principal, con comité editorial, indexadas, y también revistas de divulgación científica y de audiencias profesionales.

b) Experiencia en docencia universitaria, de preferencia en formación docente en Educación Media en el área de desarrollo.

c) Vinculación con el sistema escolar, acreditando por ejemplo actividades de docencia de aula, dirección escolar y/o de desarrollo profesional docente.

d) Datos de contacto con terceros a los cuáles requerir información incluida en el CV

e) Especificación de fechas de disponibilidad para iniciar labores (el 01 de marzo de 2019) en caso de ser seleccionado (incluir en el CV).

- ***Carta de Motivación*** *(máximo 1.000 palabras)*
- Que indique los principales motivos para postular al cargo y a incluirse en el Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile.

- ***Plan de Desarrollo Académico*** *(máximo 2500 palabras)*

- El plan de desarrollo debe resumir los aportes que el/la postulante espera realizar al Departamento de Estudios Pedagógicos, en acuerdo con el perfil y competencias requeridas, explicitando metas en las áreas de investigación, docencia y vinculación con el medio.

- ***Documentación***

- Certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudio pertinentes (copias simples, sin embargo, al momento de ser contratado/a deberá presentar documentación original).

- Anexos con copias de una selección de las publicaciones más relevantes, así como vínculos y/o respaldos de otras publicaciones (portada e índice).

- Dos cartas de recomendación, directamente enviadas por quien recomienda, al correo vmardone@uchile.cl

4) Postulaciones

- Plazo de recepción de antecedentes: 9 de enero de 2019, hasta las 23:59 horas, hora de Chile).
- Las postulaciones y antecedentes serán recibidos a través del sitio web: www.uchile.cl/concursoacademico
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores al indicado.

5) Información general sobre el Concurso y consultas

La Comisión del Concurso resolverá en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al fijado para el cierre de la recepción de antecedentes. La jerarquía académica y renta se fijarán de acuerdo con la evaluación académica de los antecedentes curriculares del candidato/ha seleccionado/a.

La Comisión podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales en caso de ser necesario. La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso. Las decisiones de la Comisión de Concurso serán inapelables, incluida la posibilidad de dejar desierto el concurso. Las consultas dentro del plazo de postulación se recepcionarán en el correo electrónico: vmardone@uchile.cl

6) Etapas del Concurso

El Concurso académico de Antecedentes para proveer, bajo la modalidad de contrata, los cargos académicos indicados se llevará a cabo en dos etapas sucesivas de evaluación, ambas a cargo de la **Comisión de Concurso**:

A. Etapa 1: Evaluación según antecedentes curriculares;

B. Etapa 2: Evaluación según oposición en Entrevista Personal y/o Presentación de sus áreas e intereses de investigación.

A) ETAPA 1: Evaluación según antecedentes curriculares

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso de la Facultad de Filosofía y Humanidades. En esa ocasión la Comisión fijará una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes.

Las postulaciones consideradas como Admisibles, serán evaluadas conforme a los siguientes factores:

1. Capacidad y experiencia en docencia universitaria, de preferencia en formación docente (10 puntos).

2. Experiencia de trabajo de aula a nivel del sistema escolar, acreditando por ejemplo investigación en el aula, clases en el sistema escolar, dirección escolar en distintos niveles y/o de desarrollo profesional docente (20 puntos).
3. Haber participado en calidad de investigador(a) responsable, de co-investigador(a), o de asistente en actividades o proyectos de investigación financiados por organismos oficiales o debidamente acreditados, nacionales o internacionales en el área del concurso (10 puntos)
4. Poseer publicaciones en revistas de corriente principal, con comité editorial, indexadas, en el área del concurso, particularmente en el área de didáctica de la especialidad (20 puntos).
5. Haber participado como expositor(a) en eventos académicos (congresos, simposios, seminarios u otros), nacionales o internacionales, durante los últimos cinco años (20 puntos).
6. Calidad y articulación del plan de desarrollo académico con el desarrollo de la Unidad Académica a la que se asocia el concurso (15 puntos).
7. Haber obtenido becas, premios, reconocimientos y/o distinciones académicas nacionales o internacionales (5 puntos).

A todas las sesiones, podrán asistir las personas designadas como invitados externos, los que podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

En esta etapa, la Comisión del concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, podrá preseleccionar hasta un máximo de tres candidatos que hayan obtenido los puntajes más altos y que cumplan con los estándares mínimos que la Comisión establezca como idóneos. Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la segunda etapa.

En la Etapa 1, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que cada cargo requiere.

B) ETAPA 2: Evaluación según oposición en Entrevista Personal y/o Presentación de sus áreas e intereses de investigación

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en Sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de los/las postulantes preseleccionados/as en la etapa 1, fijará una o más sesiones para realizar la "Entrevista Personal" a cada uno de ellos.

Si la Comisión así lo estimare necesario, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá solicitar a los/as postulantes que hayan pasado la "Entrevista Personal" la realización de una "Presentación" de sus áreas de interés y temas de investigación.

En ambos casos, el/a postulante que no concurra a la "Entrevista Personal" y/o a la "Presentación", o que llegue a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del Concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para la "Entrevista Personal" y/o a la "Presentación", la que se entenderá como definitiva.

A todas las entrevistas y/o presentaciones, podrán asistir las personas designadas como invitados/as externos/as, los/as que podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de las entrevistas o presentaciones, y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

En la segunda etapa se evaluará a los postulantes en función de los siguientes criterios:

1. El grado de amplitud y experiencia evidenciado en el manejo de las dimensiones definitorias del concurso. (30 puntos)
2. La flexibilidad del postulante para responder a las preguntas formuladas por la Comisión. (30 puntos)
3. La creatividad demostrada a la hora de abordar de manera novedosa los desafíos académicos a los que se vería enfrentado el postulante. (20 puntos)
4. La claridad y coherencia del discurso del postulante en la presentación de su propuesta de trabajo. (20 puntos)

(Total 100 puntos.)

Luego de concluidas las entrevistas y/o presentaciones, la Comisión de Concurso, resolverá sobre el postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal quien haya obtenido el mayor puntaje en la segunda etapa del Concurso.

Luego de lo anterior, la Comision propondrá a la autoridad el nombre del o la postulante idóneo/a para el cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comision, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado de los/las postulantes ordenados en prelación según su puntaje, para el caso en que el primero de ellos no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente puede nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos.

En esta etapa 2, la Comision de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, por falta de postulantes idóneos/as, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los/as postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

7) Resolución del Concurso

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará cada postulante seleccionado/a por carta certificada enviada a su domicilio o por correo electrónico indicado en la postulación, debiendo cada postulante manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique contado desde la recepción de la carta o correo, en las oficinas de la Direccion Académica de la Facultad de Filosofia y Humanidades, avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto Nº1025, 4º piso, Ñuñoa.

Si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comision en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes idóneos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a académicos/as, los o las postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir el ingreso de los postulantes a ser académicos en uno de los rangos de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile.